



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 7.718.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 2**, si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.376, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo con "**Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo**", para el desempeño como arquitecto en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, necesarios para el correcto funcionamiento de la dirección indicada; Decreto Alcaldicio N° 5.781, de fecha 14 de agosto del 2023, mediante el cual se aprueban las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N°109/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público ID 3447-159-LE23; Decreto Alcaldicio N°6.146, de fecha 28 de agosto del 2023 por medio del cual se adjudica a "**Javiera Andrés Provoste García**", la Propuesta Pública N° 109/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-159-LE23, por un monto mensual neto de **\$1.600.000.-** (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. categoría del periodo, con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023; Decreto Alcaldicio N°6.215, de fecha 29 de agosto del 2023, por medio del cual se aprueba el Contrato de Suministro de la **Propuesta Pública N° 109/2023**, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-159-LE23, suscrito el 29 de agosto de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y Don **Javier Andrés Provoste García**, por un monto mensual neto de **\$1.600.000.-** (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023; Decreto Alcaldicio N°6.674, de fecha 14 de septiembre del 2023, por medio del cual se aprueba el **término del contrato** a Honorarios entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Javier Andrés Provoste García**, RUT: 15.924.229-3, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 109/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-159-LE23; Ante este imprevisto, y en consideración a continuar las labores de elaboración de proyectos específicamente elaboración plano y EE.TT, así también que supervise y actúe cuando se requiera como contraparte técnica en proyectos para diversos sectores de la comuna que estarán referidos a variadas temáticas como proyectos de construcción equipamiento de interés comunal, mejoramiento y/o reparaciones de instalaciones sociales, colegios, jardines infantiles, sedes sociales, multicanchas, entre otras infraestructuras que serán presentadas como iniciativa de inversión a distintos fondos de financiamiento público, es que nos vemos en la obligatoriedad de solicitar se autorice la contratación directa de un nuevo profesional Arquitecto; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que

requiere la normativa, ya que existe una situación de término anticipado de contrato por renuncia voluntaria, declarado por medio del **Decreto Alcaldicio N°6.674/2023**, de fecha 14 de septiembre del 2023, y los saldos que quedan por pagar no superan las 1.000 UTM, ya que los honorarios a cancelar a la profesional corresponden a un valor mensual de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuestos de 2° Categoría del periodo; La profesional deberá participar activamente en la revisión de planos y especialidades de arquitectura, como contraparte e Inspección Técnica, en apoyo a las labores propias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), entregar información y documentación específica y oportuna de todos los proyectos asignados por su jefatura directa, así como también, apoyar en la supervisión, revisión e Inspección Técnica de las obras a ejecutar en lo que se refiere al desarrollo del estudio técnico y elaboración de ingenierías de especialidad; El servicio es indispensable para el municipio, ya que se contempla que la profesional pueda elaborar diferentes proyectos, dando cumplimiento a las normas técnicas de construcción, en especial: Ley general de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanzas Municipales que correspondan, a nivel local; Leyes, Decretos o Disposiciones Reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad; Reglamentos para Instalaciones y obras de pavimentación, emanadas de los Servicios competentes: Aguas del Altiplano, RIDAA, SEC, Servicio de Salud, SERVIU, etc.; La profesional seleccionada, cuenta con experiencia en el ejercicio de su profesión, ya que cuenta con título profesional de Arquitecta desde el 23 de noviembre del 2021. Además, acredita formación profesional desde el año 2018, fecha en la cual se desempeña como dibujante arquitectónico 3D en la empresa "Y&M Arquitectos". Luego el año 2019 se desempeña como Dibujante Arquitectónico/Asistente Supervisor ITO en la "Inmobiliaria Rio Quiapo". Posterior a la obtención de su título profesional, acredita experiencia laboral hasta el año 2022, desempeñándose como Dibujante Arquitectónico en la Corporación "Restauración Monumentos Teatro & Botica Huano". Finalmente, desde el año 2022 se desempeña de manera independiente prestando servicios como Monitoreo Curso SENCE para el "Servicio de Capacitación Jorge Bustos Riquelme E.R.L.", además de Dibujante Arquitectónico - Modelador en las "Oficinas Arquitectos O'Gajiao" y como coordinador de arquitectura en la empresa "Singular Inversiones Limitada"; Por lo anterior, se ha seleccionado al profesional **Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo**, ya que cuenta con los conocimientos y experiencia como Arquitecta y justifica la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimientos, ya que realizar un proceso licitatorio implica como mínimo 60 días corridos considerando la confección de bases, publicación, evaluación de ofertas y resolución de adjudicación, sin contar el tiempo que demoraría llevar a cabo una inducción que conllevaría el contratar a un profesional sin experiencia en la profesión de arquitectura.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo**" con domicilio en Pampa Engañadora N° 3155, Comuna de Iquique, para el desempeño como arquitecto en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, en materia de labores técnicas y administrativas, el contrato tendrá una duración desde el **23 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento a los servicios solicitados, **de acuerdo a las condiciones dispuestas en las Bases Administrativas y Técnicas (Términos de Referencia) primitivas**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Consuelo Alejandra Henríquez Bartolo**”, el monto mensual de los honorarios del profesional, se realizará en base al siguiente detalle:

PERIODO	MONTO MENSUAL NETO	MONTO MENSUAL BRUTO (CONSIDERANDO IMPTO. DE 2DA. CATEGORÍA DEL PERIODO 2023)
23 AL 31 DE OCTUBRE 2023	\$464.516	\$533.926
1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$1.600.000	\$1.839.080
1 AL 31 DE DICIEMBRE 2023	\$1.600.000	\$1.839.080

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, y decreto de aprobación, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (7) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los Honorarios serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-014002-001, denominada “**Servicios Profesionales Consultoría**” (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Dideco
Jurídico